



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-118-ESPE-a-1

Crrnl. C.S.M. César Augusto Tamayo Herrera, Ph.D., Rector Subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)"*;

Que el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas"*;

Que el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)"*;

Que el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...)"*;

Que el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, establece: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...)"*;

Que el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, establece: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)"*;

Que el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...): k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado (...)"*;

Que el artículo 1 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece: *"(...) Al efecto de las condecoraciones, institúyase la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara" que otorgará la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE a su personal militar, académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo (...)"*;

Que el artículo 3 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, prevé: *"Condecoraciones. La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE otorgará la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", al personal militar, al personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo, las siguientes condecoraciones: (...) f. A personal externo por meritorios aportes a la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE (...)"*;

Que el artículo 11 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, dispone: *"Requisitos para condecoración a personal externo a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, por meritorios aportes. Son requisitos los siguientes: a. Propuesta de la candidatura, en la que se explique y justifique los meritorios aportes a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. b. Documentación con la cual se pueda establecer que el candidato haya realizado un meritorio aporte al cumplimiento de la misión de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE "*;

Que el artículo 22 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece: *"Candidaturas propuestas para condecoraciones del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. Para las condecoraciones que serán otorgadas para el personal militar, personal académico, personal administrativo y trabajadores, las candidaturas serán propuestas al Rector por parte del Vicerrectorado Administrativo, previo informe de la Unidad de Talento Humano. La Unidad de Talento Humano será responsable de recopilar toda la información indispensable para la propuesta de las candidaturas. (...) Para las condecoraciones a personal externo a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, por meritorio aporte a la Universidad, la candidatura será propuesta al Rector por parte del Vicerrector Administrativo, previa verificación de los requisitos"*;

Que a través de Resolución Nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de 13 de enero de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *"(...) Artículo 2.- Designar al señor GRNL CSM Oswaldo Mauricio González Mosquera como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" (...)"*;

Que a través de informe No. UTHM-2026-238 de 01 de abril de 2026, la Directora de la Unidad de Talento Humano remite al Vicerrector Administrativo, lo siguiente: *"(...) Con sustento en la normativa legal vigente, esta Unidad, se permite recomendar a su Autoridad lo siguiente: a. Se digne tomar conocimiento del presente informe y de ser el caso lo eleve al señor Rector, para que apruebe el otorgamiento condecoración a personal externo a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, a los señores profesores jubilados: 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. Dr. Roberto Rodrigo Aguiar Falconí Dr. Jorge Oswaldo Zúñiga Gallegos Dr. Luis Heriberto Cumbal Flores Dr. Jorge Luis Barba Mariño Dr. Washington Ramiro Sandoval Erazo Mgtr. Manuel Fernando Piedra Aguirre Econ. Juan Carlos Efraín Erazo Fierro por meritorios aportes como profesores universitarios en la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. b. Se otorgue la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara" o certificado correspondiente en un acto solemne público institucional (...)"*;

Que a través de Memorando Nro. ESPE-VAD-2026-0821-M de 02 de abril de 2026, el Vicerrector Administrativo remite al Infrascrito: *"(...) En cumplimiento a la disposición inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAD-2026-0771-M, de fecha 30 de marzo de 2026, referente con "el otorgamiento de reconocimiento institucional a docentes jubilados", me permito remitir adjunto digitalmente a usted mi Coronel, el Informe Técnico Nro. UTHM-2026-238, de la Unidad de Unidad de Talento Humano, referente con el requerimiento planteado (...)"*;

Que con Orden de Rectorado Nro. 2026-099-ESPE-a-1 de 02 de abril de 2026, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: *"(...) Artículo. 1.- Designar del 05 de abril al 10 de abril de 2026, inclusive, al Grnl. C.S.M. César Augusto Tamayo Herrera, Ph.D., Vicerrector Académico General, como Rector Subrogante(...)"*;

Que con fecha 6 de abril de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAD-2026-0821-M se dio la disposición a la Secretaria General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva orden de rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la Condecoración “Grad. Guillermo Rodríguez Lara”, por meritorios aportes a la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en los términos que expresamente se detallan a continuación:

CONDECORACIÓN:	Docente Jubilado	CONDICIÓN:
Grad. Guillermo Rodríguez Lara	<ul style="list-style-type: none">• Dr. Roberto Rodrigo Aguiar Falconí• Dr. Jorge Oswaldo Zúñiga Gallegos• Dr. Luis Heriberto Cumbal Flores• Dr. Jorge Luis Barba Mariño• Dr. Washington Ramiro Sandoval Erazo• Mgtr. Manuel Fernando Piedra Aguirre• Econ. Juan Carlos Efraín Erazo Fierro	Por meritorios aportes

Artículo 2.- Notificar con la presente resolución a los señores:

Dr. Roberto Rodrigo Aguiar Falconí
Dr. Jorge Oswaldo Zúñiga Gallegos
Dr. Luis Heriberto Cumbal Flores
Dr. Jorge Luis Barba Mariño
Dr. Washington Ramiro Sandoval Erazo
Mgtr. Manuel Fernando Piedra Aguirre
Econ. Juan Carlos Efraín Erazo Fierro.

Artículo 3.- En armonía con los artículos precedentes, el Vicerrectorado Administrativo, será responsable del registro del otorgamiento de dicha condecoración y diploma respectivo; debiendo a su vez, llevar la base de datos pertinente.

Artículo 4.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector Administrativo, Directora de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, al 09 de abril de 2026.

EL RECTOR SUBROGANTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

César Augusto Tamayo Herrera, Ph.D
Coronel C.S.M .

Elaborado por:

Revisado por:

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgtr.
Secretaria General

Abg. Juan José Arroyo Naranjo, Mtr.
Asesor